

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 85910 Acta 28

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Arturo José Evaristo García Vargas vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se acepta el impedimento presentado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 - 2020, AL 1533 - 2020 y AL 1662 - 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

SCLAJPT-04 V.00 ggc

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

República de Colombia

Corte Suprem de Justicia

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECUTA DUEÑAS QUEVEDO

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00 3



SCLAJPT-04 V.00 4

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201800187-01
RADICADO INTERNO:	85910
RECURRENTE:	ARTURO JOSE EVARISTO GARCIA VARGAS
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 de agosto de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **83** la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>2 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>5 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>3 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>ARTURO JOSE EVARISTO</u> <u>GARCIA VARGAS</u>

SECRETARIA